

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.  
Código de Banco: 2100, «La Caixa».  
Código de sucursal: 2607, República Argentina, 35-37, Sevilla.  
Dígito de control: 33.  
Núm. c/c: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones de caducidad recaídas en el procedimiento de reintegro en relación a los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifica, a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones en expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Taller de Escayolas las Anforas, S. Coop. And.  
Núm. Expte.: CJ.007.MA/93.  
Dirección: C/ Dolores Ibarriuri, s/n. 29400, Ronda (Málaga).

Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.  
Motivo: Caducidad del Procedimiento de Reintegro.

Entidad: Cocinas Puerto, S. Coop. And.  
Núm. Expte.: SC.019.CA/95.  
Dirección: Pol. El Palmar, nave 31, C/ Cabo. 11500, El Puerto de Santa María.

Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.  
Motivo: Caducidad del Procedimiento de Reintegro.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de caducidad, que agota la vía administrativa, pueden interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla o Málaga, según corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resolución de conclusión del procedimiento de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente resolución:

Entidad: Prisma, Proyectos y Servicios Multimedia de Andalucía, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.061.CA/99.

Dirección: Avda. de la Marina, 3, 4.º C. 11100, San Fernando (Cádiz).

Asunto: Notificación de Resolución de Conclusión del Procedimiento de Reintegro.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados, en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 enero, con la advertencia expresa que contra la misma pueden interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior